



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2022-MPI

Ica, 17 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2022, Oficio N°067-2022-MDLT/ALC de fecha 24 de enero de 2022., Oficio N°064-2022-GPPR-MPI de fecha 02 de febrero de 2022, Oficio N°119-2022-MDLT/AL de fecha 07 de febrero de 2022, Oficio N°110-2022-GPPR-MPI de fecha 21 de febrero de 2022, e Informe Legal N° 082-2022-GAJ-MPI de fecha 07 de marzo de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

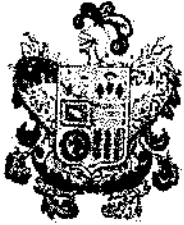
Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;* siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.”.*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”;* siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”.*

Que, con fecha 25 de enero de 2022, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Ordinaria de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual se Aprobó la celebración del **“Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguña para la Formulación, Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”.**

Que, al amparo de las normas antes citadas el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña remite el Oficio N°119-2022-MDLT/ALC mediante el cual solicita financiamiento del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA ACHIRANA, CALLE INCA PACHACUTEC, CALLE TACARACAS, CALLE IK, CALLE TATE, CALLE ARMBILCA, CALLE HANANINCA, CALLE HUARANGO, DISTRITO DE LA TINGUÑA – ICA- ICA”**, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°003-2022-MDLT, mediante el cual el Concejo Municipal del Distrito de la Tinguña le autoriza la suscripción del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguña”**, sobre asuntos relacionados a la Formulación, Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el Distrito de la Tinguña.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a razón del Convenio Especifico mencionado lineas arriba, en su Cláusula Quinta se establecen los compromisos que ambas partes deben de asumir, para el logro del objeto propuesto; precisándose a su vez en la Cláusula Octava la Vigencia del Convenio, el cual será de (02) dos años, contados a partir de la fecha de sus suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de (30) treinta días, siempre que medie asentimiento de la otra parte.

Que, con Oficio N°064-2022-GPPR-MPI de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que es factible la asignación del monto presupuestal a requerirse según el respectivo Expediente Técnico aprobado para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión, a través de una modificación presupuestal con recursos provenientes de Saldos de Balance 2021 y/o de mayores ingresos públicos en el presente Año Fiscal; lo que se realizaría, en cumplimiento y ejecución de dicho Convenio Especifico.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas Entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 082-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguia"; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 4) AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Dictamen de Comisión de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente celebrar el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguia"

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:


## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguia".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguia**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA